



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2022-MDVY

Yarabamba, 14 de enero del 2022

VISTOS.-

El Proveído N° -2022-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal; Informe N° 157-2022-GAF-UA/MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece, *“que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *“el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...)”*.

Que, de acuerdo con el numeral 7.4.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece, *“El PAC debe ser dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. (...)”*.

Que, mediante Informe N° 157-2022-GAF-UA/MDVY del (e) Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el presente ejercicio fiscal 2022, en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDVY.

Que, a través del Proveído N° -2022-GER.MUN/MDVY la Gerencia Municipal solicita se proyecte la respectiva resolución.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2022, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2022-MDVY

Nº	Descripción	Valor Estimado
A	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA-AREQUIPA".	S/ 8,102,328.22 (Ocho millones Ciento dos Mil Trescientos veintiocho con 22/100 Soles)
B	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".	S/ 281,409.01 (Doscientos ochenta y uno Mil Cuatrocientos nueve con 01/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba